Año de 1948 — Miércoles 14 de Enero — Núm. 6

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	38,50 íd.
Un año.............	66,00 íd.	Un año.............	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

60

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

El Ilmo. Señor Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 201.544 de 23 12 47, comunica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 14 de la Circular de Comisaría General número 656, sobre adquisición, sacrificio e industrialización del ganado de cerda durante la campaña 1947 48, los precios máximos de venta para los productos del mismo, siendo éstos los que a continuación se relacionan:

PRODUCTOS	Precio en fábrica sin envase — Pts.	Kg.	Precio en fábrica con envase Usos y Consumos y Canon Veterinario — Pts.	Kg.	Mayorista a detallista incluídos toda clase de gastos y beneficios — Pts.	Kg.	Precio público incluídos toda clase de gastos y beneficios — Pts.	Kg.
Butifarra y butifarrón (mezcla)	30,00	neto	32,00	neto	36,34	neto	43,10	neto
Chicharrón	36,58	»	38,90	»	44,63	»	54,65	»
Chorizo (mezcla)	27,50	»	29,37	»	33,46	»	39,70	»
Chorizo (puro y de Pamplona)	50,00	»	53,00	»	60,34	»	74,00	»
Chuleta de lomo adobada	31,00	»	33,05	»	38,11	»	46,65	»
Foie-gras en tripa	42,33	»	44,95	»	51,37	»	62,95	»
Foie gras en lata	42,33	b x n	44,95	b x n	51,37	b x n	62,95	b x n
Jamón cocido	45,00	b x n	47,35	b x n	54,05	b x n	66,25	b x n
Jamón cocido fraccionado	—		—		—		87,35	neto
Gelatina	—		—		—		5,00	»
Jamones delanteros paletillas por piezas	31,00	neto	33,05	neto	37,49	neto	44,35	»
Jamones traseros (Serrano)	50,00	»	53,00	»	60,34	»	74,00	»
Jamones traseros (Asturianos)	45,00	»	47,75	»	53,59	»	63,65	»
Jamones traseros (Gallegos)	40,00	»	42,50	»	47,84	»	56,80	»
Jamón trasero fraccionado								
Centro	—		—		—		85,00	»
Codillos	—		—		—		49,00	»
Puntas	—		—		—		62,00	»
Cañas	—		—		—		15,25	»
Recortes	—		—		—		37,00	»
Tocino y corteza	—		—		—		37,00	»
Jamón (al corte)	—		—		—		68,10	»
Lomo embuchado	58,07	neto	61,47	neto	69,79	neto	85,60	»
Longaniza blanca o encarnada (mezcla)	36,88	»	39,20	»	44,23	»	52,50	»
Manteca fundida para economatos	30,56	b x n	32,18	»	—		—	
Manteca en rama para economatos	25,47	neto	27,24	»	—		—	
Morcilla de arroz	14,99	»	16,25	»	19,08	»	22,55	»
Morcilla de despojos	14,05	»	15,25	»	17,99	»	21,25	»
Morcilla de sangre y cebolla	8,54	»	9,46	»	11,65	»	13,70	»
Mortadela mezcla	30,00	b x n	31,60	b x n	35,90	b x n	42,60	b x n
Mortadela fraccionada	—		—		—		57,65	neto
Panceta o bacón	30,00	neto	32,00	neto	36,34	neto	43,10	»
Salchicha fresca blanca o encarnada (mezcla)	26,45	»	28,77	»	—		34,05	»
Salchichón (puro)	55,00	»	58,25	»	66,19	»	81,15	»
Sobreasada de Mallorca (pura)	45,11	»	47,85	»	54,61	»	66,95	»
Tocino para economatos	25,47	»	27,24	»	—		—	
Salazones								
Costillas	14,49	»	15,70	»	18,48	»	21,85	»
Espinazos	9,23	»	10,20	»	12,46	»	14,65	»
Piés, manos y codillos	11,83	»	12,90	»	15,42	»	18,20	»
Cabeza entera sin lengua ni sesos	9,36	»	10,35	»	12,62	»	14,85	»
Cañas, corcusillas y otros	5,01	»	5,76	»	7,60	»	8,85	»
Lengua a la escarlata, cabeza de jabalí, gelantinas, roboladas, trufados especiales, salchichas de Tranfort, morcillas de lomo y lengua y chuletas de Sajonia	60,00	»	63.50	»	72,04	»	88,35	»

Segovia, 12 de Enero de 1947.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

57

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

En el día de la fecha ha sido juramentado Enrique Arranz Gómez, vecino de Bernardos, para el cargo de guarda particular jurado de la Empresa Constructora Cesaraugusta S. A.

En el día de la fecha ha sido juramentado Luis Acebes Gaitero, como guarda particular jurado distribuidor de explosivos de la Cantera de Pizarra de Bernardos, propiedad de don Salvador Pérez Ruiz.

En el día de la fecha ha sido juramentado Félix Sacristán García, como guarda jurado de la Sociedad de Cazadores de Segovia y su provincia.

En el día de la fecha ha sido juramentado, Antonio Martínez Tarrafeta, vecino de Bernardos, para el cargo de guarda particular jurado distribuidor de explosivos de la Empresa Constructora Cesaraugusta S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 10 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

51

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria que celebró el día 18 de Diciembre último, acordó por unanimidad proceder, mediante pública subasta, a la pavimentación y urbanización de las calles de San Agustín, Trinidad, Valdeláguila, Victoria, Covarrubias, Doctor Velasco y plazas de la Trinidad y Cuatro de Agosto, así como a la reparación del alcantarillado y tubería de conducción del agua donde su estado lo requiera.

Lo que se hace público a fin de que en plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse contra el referido acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para los contratos municipales; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida reclamación alguna.

Segovia, 10 de Enero de 1948.—El Alcalde, César Zubiaur.

(Conclusión)

Número	PUEBLOS	Partido judicial	Nombre del propietario de la parada	Nombre del semental	Especie: Caballo	Especie: Asno	Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	OBSERVACIONES
9	Cuéllar	Cuéllar	D. Apolinar Valdivieso	Ramero	I		Española	Torda	8	1,53	B	De años anteriores.
				Mercurio	I		Bretona	Negra	7	1,65		
				Brillante	I		Arabe	Alazuna	5	1,47	B	
				Cordobés		I	Catalana	Torda	3	1,54	B	Idem.
				Zamorano		I	Zamorana	Negra	3	1,47		
				Arrogante		I			8	1,44	B	
				Gallardo		I	Catalana		3	1,40		1.ª cubrición.
10	Duruelo	Sepúlveda	Dª. Trinidad de Frutos	Mocito	I		Española	Negra	7	1,52	B	De años anteriores.
				Losito	I				13	1,54		
				Lucero	I		Española	Negra	4	1,50	B	
				Reverte		I	Manchega		15	1,45		
				Voluntario		I	Catalana	Negra	8	1,40	R	
11	Duruelo	Sepúlveda	D. Angel Velasco Martín	Jerezano	I		Española	Castaño	7	1,56	R	Idem.
				Malagueño	I			Torda	9	1,51	B	
				Reverte		I	Zamorana	Rucia	7	1,48		
				Navarro		I			11	1,39	B	
				Molinero	I		Española	Castaño	4	1,56	R	1.ª cubrición.
12	Dehesa de Cuéllar	Cuéllar	D. Alejo Pascual Aragón	Cariñoso	I		B. H.	Negra	6	1,63	R	De años anteriores.
				Coronel	I		Española	Castaño	5	1,60	B	
				Carmona		I	Zamorana	Negra	5	1,38		
				Gallardo		I		Torda	4	1,57	B	
13	Escalona del Prado	Segovia	D. Julián Casado Castro	Francés	I		Hispa Bretón	Castaño	5	1,65	B	Idem.
				Brillante	I		Española	Negra	11	1,57	R	
				Cordobés		I	Andaluza	Torda	10	1,57	B	
				Navarrete		I	Zamorana	Negra	7	1,45	R	Idem.
				Catalán		I	Andaluza	Rucia	5	1,53		
				Bonito		I	Catalana	Negra	5	1,36	R	
				Pequeño	I		Española	Castaño	12	1,31	R	
14	Estebanvela	Riaza	D. Antonio Santamaría	Gamin	I		Hispa Arabe	Alazana	10	1,54	B	Idem.
				Noble	I			Negra	8	1,54		
				Tordo	I		Hispa Arabe	Tordo	13	1,52	B	
				Zamorano		I	Zamorana	Ruana	5	1,46		
				Valeroso		I	País	Rucia	5	1,45	B	Idem.
				Navarro		I		Negra	9	1,54		
				Tiberio	I		Hispa Arabe	Castaño	4	1,60		1.ª cubrición.
15	Fuente el Olmo	Cuéllar	D. Nicolás Arranz	Lirio	I		Española	Negra	15	1,53	B	De años anteriores.
				Koki	I			Torda	8	1,53		
				Jerez	I		Hispa Arabe	Castaño	7	1,63	B	
				Niño	I		Española	Negra	5	1,53		
				Toledano		I	Manchega	Torda	8	1,50	B	Idem.
				Voluntario		I	Zamsrana	Negra	12	1,38		
				Manolete		I	Común País	Torda	4	1,44	B	
				Portugués		I		Rucia	6	1,37		
16	Fuente de Santa Cruz	Santa María de Nieva	D. Luis Illera Nieto	Chapitel	I		Hispa Bretón	Alazana	13	1,55	B	Idem.
				Moro	I		Losina	Negra	5	1,45		
				Liberal		I	Catalana	Negra	16	1,52	R	Idem.
				Barquillero		I			12	1,47	R	
				Gallardo		I	Zamorana	Rucia	6	1,44	B	
17	Grado del Pico	Riaza	D. Gregorio Martín	Serrano	I		Española	Negra	11	1,50	B	Idem.
				Zapador	I			Negro Peceño	5	1,53		
				Cordobés		I	Española	Ruana	10	1,44	B	
				Zamorano		I		Negra	13	1,42		
18	Grado del Pico	Riaza	D. Feliciano Izquierdo	Lucero	I		Española	Negra	3	1,62	B	Idem.
				Noble	I		Bretona		11	1,55		
				Aragonés		I	País	Negra	11	1,46	B	
				Elegante		I		Rucia	7	1,53		
				Catalán		I	Catalana		3	1,52	B	1.ª cubrición.
19	Hontalbilla	Cuéllar	D. Plácido Berzal Sacristán	Brillante	I		Española	Alazana	12	1,50	R	De años anteriores.
				Lucero	I			Negra	10	1,54	R	
				Cordobés		I	Zamorana	Torda	12	1,47	B	
				Arrogante		I		Negra	12	1,44		
20	Languilla	Riaza	D. Pio Rico Esteban	Serrano	I		Española		7	1,60	B	Idem.
				Brillante	I			Negra	4	1,53		
				Niño	I		Española		16	1,45	R	
				Navarro		I		Negra	9	1,45	B	
				Elegante		I		Rucia	6	1,58		
				Aragonés		I	Española	Negra	[illegible]	1,45	B	Idem.

21	Lastras de Cuéllar	Cuéllar	D. Víctor Galicia Sanz	Realce	1		Española		5	1,45	R	
				Quericita	1			Torda	12	1,47	R	De años anteriores.
				Bonito		1	Zamorana	Negra	15	1,37	R	
22	Madrona	Segovia	D. Félix de la Calle Orejudo	Lucero	1		Española	Castaño	11	1,47	B	
				Bonito	1		Hispa Inglesa		4	1,53		Idem.
				Zamorano		1	Zamorana	Negra	12	1,50	B	
				Voluntario		1	Catalana	Castaño	4	1,47		
				Chapitel		1	Zamorana	Negra	3	1,48	B	1.ª cubrición.
23	Mozoncillo	Segovia	D. Casimiro Arribas Mantes	Moro	1		Desconocida		5	1,55	B	De años anteriores.
				Lucero	1		Hispa. Arabe	Castaño	6	1,55		
				Brillante	1		Percherona	Tordo	7	1,60	B	
				Cain		1	Zamorana	Negra	5	1,34		1.ª cubrición.
				Zamorano		1			9	1,50	B	De años anteriores.
				Catalán		1	Catalana	Negra	6	1,45		
24	Otero de Herreros	Segovia	D. Rafael Porres González	Tigel	1		P. S. I.	Castaño	13	1,76	B	
				Bramoire		1	Catalana	Negra	9	1,49		
25	Pradena	Sepúlveda	D. Alejandro Velasco Martín	Hito	1		Española		3	1,54	B	1.ª cubrición.
				Corzo	1		Losina	Negra	9	1,51		De años anteriores.
				Morito	1		Española		16	1,53	B	
				Brillante	1			Castaño	5	1,63		
				Navarro		1	Zamorana	Rucia	5	1,47	B	Idem.
				Alegre		1			6	1,36		
				Catalán		1	Zamorana	Negra	11	1,43	B	
26	Paradinas	Santa María de Nieva	D. Gregorio Cecilia Alcazar	Lirio	1		Percherona	Alazán	6	1,56	B	
				Navarro	1			Torda	7	1,45		Idem.
				Ortega		1	Española	Rucia	7	1,54	B	
				Brillante		1		Negra	9	1,54		
				Continero		1	Andaluza	Negro Paño	10	1,60	B	
				Cordobés		1		Rucia	8	1,47		Idem.
				Maravilla		1	Zamorana	Negra	4	1,41		1.ª cubrición.
27	Sangarcia	Santa María de Nieva	D. Ricardo García Callejo	Niño	1		Española	Castaño	8	1,62	B	De años anteriores.
				Brillante	1			Negra	11	1,58		
				Sevillano		1	Zamorana	Torda	11	1,52	B	
				Catalán		1	Catalana	Ruana	6	1,50		
				Jabonero		1	Zamorana	Negra	6	1,54	B	
28	Sanchonuño	Cuélllar	Doña Petronila Miguel	Canario	1		Hispa. Arabe	Torda	3	1,55	B	1.ª cubrición.
				Morito		1	Zamorana	Negra	8	1,44		De años anteriores.
				Carmona		1			10	1,35		
29	San Pedro de Gaillos	Sepúlveda	D. Justo Casado Castro	Brillante	1		Española	Castaño	5	1,52	B	1.ª cubrición.
				Lucero	1			Torda	11	1,50		De años anteriores.
				Portugués	1		Portuguesa	Castaño	15	1,55	B	
				Conene		1	Española	Torda	8	1,35	B	Idem.
				Palomo		1			4	1,47		
				Andaluz		1		Rucia	14	1,37	R	
30	Segovia	Segovia	D. Cipriano Cecilia	Perla	1		Anglo-Hispano	Castaño	12	1,64	B	
				Moro	1		Española	Negra	8	1,46		Idem.
				Rondín	1			Castaño	8	1,50	B	
				León		1	Leonesa	Rucia	12	1,55		
				Accelin		1	Zamorano	Negra	8	1,50	B	
				Zamorano		1			5	1,48		
31	Turegano	Segovia	D. Valentín Arribas Peña	Lucero	1		Española	Castaño	9	1,57	B	Idem.
				Brillante	1		Hispa-Arabe	Negra	6	1,53		
				Montañés	1		H.A.B	Torda	4	1,48	B	
				Mocito	1		Bretona	Negra	4	1,63		
				Zamorano		1	Zamorana		7	1,36	B	Idem.
				Elegante		1	Catalana	Negro-Paceño	5	1,46		
				Artillero		1	Garañosa	Rucia	9	1,52	B	
				Catalán		1	Catalana	Negra	11	1,47		
			Suma total		87	95						

Burgos, 8 de Enero de 1948.—El Comandante Delegado accidental, Miguel García Ortiz.

NOTA.—Se ruega a todas las Autoridades y público en general denuncien a la Delegación de Cría Caballar de Segovia-Soria (Segovia), cualquier otra actuación de sementales que no sean los incluidos en esta relación, por cuanto su funcionamiento será considerado como clandestino y sometido a sanción.

63

Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

Nombramientos verificados el día 10 de los corrientes de Maestros interinos y sustitutos, según dispone la O. M. de 20 de Agosto de 1938:

Don José María Casado Crespo, Maestro interino de la escuela unitaria de niños de Melque de Cercos.

Don Francisco Medina Calvete, Maestro sustituto de la escuela unitaria de niños de Fresneda de Cuéllar.

Don José Arjen Colomo, Maestro interino de la escuela mixta de El Cubillo.

Doña María Victoria Sainz Santos, Maestra interina de la escuela unitaria de niñas de Cuevas de Provanco.

Doña Josefa Isabel Sevilla Díaz, Maestra sustituta de la escuela unitaria de niñas núm. 2 de Coca.

Doña Lucia Rogero Hernández, Maestra interina de la escuela mixta de Grado del Pico.

Doña Gregoria López Benito, Maestra sustituta de la escuela mixta de Alquité.

Doña Felicitas Sanz Jimeno, Maestra sustituta de la escuela mixta de El Negredo.

Doña María de los Dolores García Calzada, Maestra interina de la escuela mixta de Peñasrubias de Pirón.

Doña Obdulia de la Cruz Galindo, Maestra interina de la escuela unitaria de niñas número 2 de Fuentepelayo.

Estos nombramientos no tendrán efecto hasta la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para tomar posesión de sus destinos.

Segovia, 10 de Enero de 1948.—El Secretario, J. Gómez Andrés.--V.ºB.º: El Vicepresidente, José Crecente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

49

SAN ILDEFONSO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, conforme la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, las plazas de empleados de este Municipio, siguientes:

Una de Ordenanza-Alguacil, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas; Cuatro de Vigilantes de Arbitrios con 4.000 pesetas cada una y dos de Barrenderos con 3.733,32 cada una de ellas.

A los efectos de la Ley de 17 de Julio de 1947, se señala la primera de las plazas al porcentaje para Caballeros Mutilados, excombatientes, etc., y las seis restantes al turno libre; traspasando las vacantes de un turno al siguiente, si no se presentase ningún concursante con preferente derecho o no se probara la debida suficiencia.

Los aspirantes lo harán en instancia escrita de puño y letra del concursante, dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegrada en papel de octava clase, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la misma de certificación de nacimiento justificativa de tener cumplidos 25 años y no exceder de 40, certificado de conducta y antecedentes-políticos sociales, expedida por la Alcaldía de su residencia legal; de no padecer defecto físico para el ejercicio del empleo; de antecedentes penales y otros justificativos de su adhesión al Movimiento Nacional. Los de preferente derecho presentarán cuantos documentos puedan justificar el mismo.

Para las prácticas de las pruebas de aptitud, que consistirán en escritura al dictado, conocimientos generales de instrucción y conocimientos de las Ordenanzas de exacciones para los Vigilantes de Arbitrios, se señala el día 23 de Marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde en estas Casas Consistoriales, a cuyo acto será obligatoria la presentación de los solicitantes, perdiendo todo derecho los que no concurran.

Los solicitantes en los cuales recaigan los nombramientos, deberán posesionarse de la plaza respectiva en el plazo de treinta días siguientes al de la fecha en que le sea notificado el acuerdo municipal de su nombramiento.

San Ildefonso, 9 de Enero de 1948. El Alcalde, G. Robledano Sanz.

34

HONRUBIA DE LA CUESTA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal para los efectos tributarios en el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, que versen solamente sobre errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por dicha Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Honrubia de la Cuesta, 31 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, J. Guijarro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALSECA.
PRADALES.
PRADENA.
SGUERUELO.
TUREGANO.
CHAÑE.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones conforme disponen los artículos correspondientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

SANTA MARTA DEL CERRO.
NAVA DE LA ASUNCION.
VILLAR DE SOBREPEÑA.
TORREADRADA.
CASTRO DE FUENTIDUEÑA.

Transferencias y suplementos de crédito

Instruído expediente de habilitación o suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en las Secretarías de Ayuntamientos por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Relación que se cita

ALDEONSANCHO.

Con transferencia

FUENTIDUEÑA.
CALABAZAS.

52

SEGOVIA

Don Félix García Huerta, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segova.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por don Sebastián Arenas Navarro y otros, comerciantes e industriales de San Ildefonso, se ha iniciado recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha treinta de Agosto último, por el que se declara incompetente para conocer de las reclamaciones interpuestas por los recurrentes contra la contribución de Consumos de Lujo y Exacción de cinco por ciento sobre consumiciones, por estimar agotada la vía gubernativa.

Y para conocimiento de aquéllos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo la presente que expido en Segovia a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.- El Presidente, Félix García Huerta.--El Secretario, Andrés G. de la Barga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

53

SEGOVIA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Segovia y su partido, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Gregorio Gómez de Llano, sobre que se declare justificado a su favor y se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, un prado en el término municipal de El Espinar y su barrio de San Rafael, al sitio de La Calzada, denominado «El Tuerto», de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, treinta y una centiáreas, cuya finca: al Norte, con cañada de ganado; al Este, con calle pública sin nombre, de veinte metros de anchura; Oeste, finca de Hermenegilda Herrero, terreno de propios y fincas de don José Delgado y de don Antonio López, y al Sur, de don Manuel Diz. Los colindantes anteriores eran pastos comunes a todos los aires, excepto al Sur, que era la parte que se reservó don Bernardo Sánchez y que al presente pertenece a don Manuel Diz; habiéndose solicitado en el expresado expediente la cancelación de la inscripción contradictoria existente en la actualidad sobre proindivisibilidad y extensión y demás, y que se declare dividida la finca de que aquélla procede y rectificada la superficie de la misma; se hace saber que en dicho expediente se ha acordado citar a aquellas personas que pudieran tener algún derecho real sobre la finca descrita a don Bernardo Sánchez o a sus herederos de quien procede la finca, a los titulares de los predios colindantes, el Ayuntamiento de El Espinar, Mayorazgo de Vitoria y al expresado don Bernardo Sánchez o sus herederos y a éstos mismos señores y entidad, además de como coopropietario el susodicho don Bernardo, en el concepto de propietario del trozo de terreno que de hecho se reservó, así como a don José Delgado, don Antonio López y don Manuel Diz o sus herederos, caso de fallecimiento de éstos, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro del término de los diez días siguientes al de la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Segovia a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario P. H., P. González.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia interino, Daniel Sanz.

58

Anuncio

En la Notaría de esta Ciudad a cargo de don Eduardo Serrano y Piñana, se tramita, a instancia de don Alberto Bausa Alvarez, como mandatario de su hermana doña María de los Milagros Bausa Martín, mayor de edad, casada y vecina de Navalmoral de la Mata (Cáceres), acta de notoriedad al amparo de las disposicionea de la Ley Hipotecaria para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Mitad indivisa de una pradera en término municipal de San Ildefonso, al sitio del Pocillo por bajo de la fábrica de cristal, de cuarenta y cinco áreas, treinta y una centiáreas; linda Norte, terreno de herederos de Carral; Sur, paso de ganados; Este, Paseo de la Casa de Vacas, y Oeste, calle de cuatro metros que hoy es fábrica de Cristal.

La última inscripción de esta participación de finca es la efectuada a favor de don Pedro Arribas Villoda y la que se pretende ahora realizar es a favor de doña María de los Milagros Bausa, por herencia de su padre don Fermín Bausa Gómez.

Durante el plazos de veinte días podrán comparecer en la expresada Notaría a exponer y justificar sus derechos aquéllos que puedan estar interesados.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores que terminó su suscripción en 31 de Diciembre del pasado año 1947 y que deseen seguir suscritos, abonen la nueva en el plazo de quince días en la Depositaría Provincial, o si lo efectúan por Giro Postal, pueden hacerle dirigido al señor Depositario de Fondos Provinciales; caso de no hacer el pago adelantado, se entenderá se dan de baja.

IMPRENTA PROVINCIAL